



Sesión 01-2026
06 de enero del 2026

SESIÓN ORDINARIA 01-2026
PERIODO 2024-2028

Acta de la sesión ordinaria 01-2026, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Acosta, el día 06 de enero del 2026, siendo las seis y diez de la tarde en el salón de sesiones municipal, con la asistencia de los siguientes regidores:

Regidores Propietarios

Julissa Castro Murcia **presidente, Quien preside**
Christian Arias Hidalgo **vicepresidente**
Olga Vargas Sánchez
Fermín Carrillo Palma
Fabio Arias Prado

Regidores Suplentes

Sergio Ramírez Azofeifa **AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN**
Oldemar Zamora Picado
Seidy Chinchilla Garro **AUSENTE**
Javier Prado Garro **AUSENTE**
Eddy Calderón Jiménez **AUSENTE**

Síndicos Propietarios

Sailyn Arias Bonilla	Síndica Propietario de Guaitil AUSENTE
Héctor Mora Araya	Síndico Propietaria de San Ignacio AUSENTE
German Monge Azofeifa	Síndico Propietario de Palmichal AUSENTE
Juan Carlos Rodríguez Chinchilla	Síndico Propietario de Sabanillas AUSENTE
Alberto Mora Cruz	Síndico Propietaria de Cangrejal AUSENTE

Síndicos Suplentes

Honorio Castro Quirós	Síndica Suplente de Guaitil
Stephanie González Hernández	Síndica Suplente de Palmichal AUSENTE
Yendri Méndez Godínez	Síndica Suplente de Sabanillas AUSENTE
Hilda Prado Escobar	Síndico Suplente de Cangrejal AUSENTE

.....
Nelson Umaña Quirós Alcalde

Tania Granados Borbón Vicealcaldesa

Susan Morales Prado Secretaria del Concejo Municipal

Licenciada Hazel Fonseca Arias Dpto. legal, concejo municipal
.....

Siendo las 6:10 p.m., el señor presidente da inicio la sesión bajo el siguiente orden de agenda.

ARTÍCULO I

1. Comprobación del Quórum



LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025

Sesión 01-2026
06 de enero del 2026

La señora presidente da la bienvenida a todos los Regidores, Síndicos, alcalde, secretaria, y a la licenciada, comprueba el quorum e inicia la sesión Ordinaria del día de hoy, siendo las 6:10 p.m.

ARTÍCULO II

Acción de Gracias

El señor Alcalde realiza la acción de gracias del día de hoy encomendándonos al Creador.

ARTÍCULO III

1. Comprobación del quórum
2. Acción de Gracias
3. Orden del día
4. Discusión y Aprobación Acta 49-2025, Extraordinaria 23-2025, Constancias 50 y 51
5. Lectura de la Correspondencia
6. Asuntos de Trámite Urgente
7. Dictamen de Comisión
8. Mociones de los señores regidores
9. Mociones del señor Alcalde
10. Asuntos Varios
11. Cierre de Sesión.

ARTÍCULO IV

Discusión y Aprobación del Acta Anterior

Se somete a votación la Sesión Ordinaria 49-2025

Sin correcciones que hacer se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 49-2025. Votos afirmativos de los señores Arias Hidalgo, Castro Murcia, Carrillo Palma, Vargas Sánchez y Arias Prado.

Se somete a votación la Sesión Extraordinaria 23-2025

Sin correcciones que hacer se aprueba el acta de la Sesión Extraordinaria 23-2025. Votos afirmativos de los señores Arias Hidalgo, Castro Murcia, Carrillo Palma, Vargas Sánchez y Arias Prado.

Se somete a votación Constancias Sesiones Ordinarias 50 y 51-2025

Sin correcciones que hacer se aprueba las constancias de las Sesiones Ordinarias 50 y 51-2025. Votos afirmativos de los señores Arias Hidalgo, Castro Murcia, Carrillo Palma, Vargas Sánchez y Arias Prado.

ARTÍCULO V

Lectura de la Correspondencia

1-Memorial uno (15 de diciembre del 2025) emanado por Mario Riba Zeledón, dirigido al Concejo Municipal en donde emite agradecimiento por parte de los vecinos de Canoas de Palmichal por la reparación y mantenimiento del camino.

SE RECIBE, REMITIR COPIA A LA UNIDAD TECNICA DE GESTIÓN VIAL Y AL CONCEJO DE DISTRITO DE PALMICHAL.



LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025

Sesión 01-2026
06 de enero del 2026

2-Memorial Dos (17 de diciembre del 2025) emanado por Contraloría General de la República oficio DFOE-LOC-2298, dirigido al Concejo Municipal en donde comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial 2026 de la Municipalidad de Acosta.

SE RECIBE

3-Memorial Tres (18 de diciembre del 2025) emanado por Tribunal Supremo de Elecciones Regional Tarrazú oficio ORZT-0394-2025, dirigido al Concejo Municipal en donde solicita el espacio del salón de sesiones para el año 2026 para la realización de cedulación en el Cantón de Acosta.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 1: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

EN ATENCIÓN A LA NOTA REMITIDA POR EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, SEDE REGIONAL DE TARRAZÚ, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA UN ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEDULACIÓN, ENTRE OTROS, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA CONCEDER EL ESPACIO REQUERIDO CON EL FIN DE BRINDAR A LOS CIUDADANOS ACOSTEÑOS Y DE COMUNIDADES CIRCUNVECINAS LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALDO, CARRILLO PALMA, CHINCHILLA GARRO Y ARIAS PRADO.

4- Memorial Cuatro (19 de diciembre del 2025) emanado por departamento de Presupuesto, dirigido al Concejo Municipal en donde emite el informe de Ejecución Presupuestaria 11-2025.

SE RECIBE

5- Memorial Cinco (18 de diciembre del 2025) emanado por Consejo Nacional de la Persona Joven oficio CPJ-DE-OF-694-2025 dirigido Alcaldía, Encargada de Presupuesto, Comité de la Persona Joven Acosta y al Concejo Municipal en donde informa sobre la aprobación según la ley de Presupuestos Nacionales 2026 el monto asignado para el año 2026 para financiar el proyecto del Comité de la Persona Joven de Acosta 2026.

SE RECIBE

6- Memorial Seis (18 de diciembre del 2025) emanado por Consejo Nacional de la Persona Joven oficio CPJ-DE-OF-777-2025 dirigido Alcaldía con copia al Concejo Municipal en donde solicitan la información



LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025

Sesión 01-2026
06 de enero del 2026

de la ejecución presupuestaria 2025 del recurso destinado al Proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven.

SE RECIBE

7- Memorial Siete (18 de diciembre del 2025) emanado por Ing. Paola Marín Monge Coordinadora Unida Técnica de Gestión Vial oficio MDA-UTGV-446-A-C-2025 dirigido al Concejo Municipal en donde emite informe sobre solicitud de remoción de deslizamiento en Barrio corazón de Jesús en Tablazo.

SE RECIBE

8- Memorial Ocho (18 de diciembre del 2025) emanado por Municipalidad de Turrialba dirigido al Concejo Municipal en donde emiten apoyo a la gestión realizada al apoyo al Agricultor Roy Fallas Araya.

SE RECIBE

9- Memorial Nueve (18 de diciembre del 2025) emanado por emanado por Municipalidad de Cartago, Desamparados y la Unión dirigido al Ministerio de Hacienda y al Presidente de la República copia a los Concejos Municipales en donde presenta oposición al no desembolso de las Partidas Específicas.

SE RECIBE

10- Memorial Diez (18 de diciembre del 2025) emanado por emanado por Municipalidad de Alvarado dirigido al MICIT Y SUTEL copia a los Concejos Municipales en donde presenta apoyo a Radio Sinfonola para la revisión del proceso de Subasta de Frecuencias.

SE RECIBE

11- Memorial Once (18 de diciembre del 2025) emanado por emanado por Asamblea Legislativa oficio AL-CPAMB-3461-2025 en donde consultan el proyecto de ley 24.300 LEY PARA LA RESILENCIA CLIMÁTICA DE COSTA RICA Y CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

SOLICITAR CRITERIO A LEGAL

12- Memorial Doce (18 de diciembre del 2025) emanado por emanado por Asamblea Legislativa en donde consultan el proyecto de ley 25.271 LEY PARA PROMOVER LA VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN SOSTENIBLE.

SOLICITAR CRITERIO A LEGAL

13- Memorial Trece (02 de enero del 2025) emanado por Isaac Varela Retana Asociación Nacional de Servicios Unidos para la Protección del Adulto Mayor dirigido al Concejo Municipal en donde solicitan una audiencia para el mes de febrero, con el fin de presentar la labor social y programas a realizar.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



Sesión 01-2026

06 de enero del 2026

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 2: POR UNANIMIDAD:

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE AUDIENCIA POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE SERVICIOS UNIDOS PARA LA PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA CONCEDER AUDIENCIA PARA EL DÍA 12 DE FEBRERO DEL 2026, A LAS 6:10 P.M. ASIMISMO SE CONVOCA A LA ENCARGADA DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALDO, CARRILLO PALMA, CHINCHILLA GARRO Y ARIAS PRADO.

14- Memorial Catorce (02 de enero del 2025) emanado por FUNDACIÓN SAIMIRI dirigido al Concejo Municipal en donde presenta la certificación de personería jurídica solicitada para el nombramiento del señor Adilio Zeledón Meza.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 3: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN SAIMIRI. ESTE CONCEJO MUNICIPAL UNA VEZ VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FUNDACIONES, SE CONFIRMA EL DEBER JURÍDICO QUE RECAE SOBRE LAS MUNICIPALIDADES DE DESIGNAR UN REPRESENTANTE ANTE AQUELLAS FUNDACIONES QUE TENGAN SU DOMICILIO EN EL CANTÓN, CON EL FIN DE PROPICIAR QUE LA GESTIÓN DE DICHAS ORGANIZACIONES SEA ACORDE CON LOS PLANES Y POLÍTICAS DESARROLLADAS POR LOS GOBIERNOS LOCALES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE PROCEDE A NOMBRAR AL SEÑOR ADILIO ANTONIO ZELEDÓN MEZA CEDULA 1-0720-0079 COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA REFERIDA FUNDACIÓN. ASIMISMO, SE LE SOLICITA AL SEÑOR ZELEDON MEZA PRESENTAR ANUALMENTE UN INFORME DE LABORES A ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALDO, CARRILLO PALMA, CHINCHILLA GARRO Y ARIAS PRADO.

15- Memorial Quince (02 de enero del 2025) emanado por Contraloría General de la República oficio DFOE-SEM-2371 dirigido al Alcalde y al Concejo Municipal en donde comunica que con las disposiciones del informe DFOE-LOC-IAD-00020-2024 4.4 y 4.8 ya no se debe enviar más información relacionada con



LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025

Sesión 01-2026
06 de enero del 2026

lo ordenado por la Contraloría, lo anterior sin perjuicio de la fiscalización posterior, que pueda llevar a cabo la Contraloría.

SE RECIBE

16- Memorial dieciséis (5 de enero del 2025) emanado por el MICITT oficio MICITT-DVT-OF-1363-2025 dirigido al Alcalde y al Concejo Municipal en donde emite agradecimiento por la gestión para llevar a cabo en este año y de manera exitosa la adopción del decreto 44335 MICITT.

SE RECIBE

17- Memorial diecisiete (5 de enero del 2025) emanado por PANI Aserrí oficio correo electrónico dirigido al Concejo Municipal en donde solicita el uso del salón de sesiones a fin de realizar las reuniones de la Junta de Protección de la Niñez y la Adolescencia la cual se realizará los terceros jueves de cada mes en horario de 10 a 3 P.M.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 4: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE ESPACIO PARA REUNIONES DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ACOSTA, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA TRASLADAR LA SOLICITUD A FIN DE COORDINAR CON LA ALCALDÍA DICHO ESPACIO.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALDO, CARRILLO PALMA, CHINCHILLA GARRO Y ARIAS PRADO.

18- Memorial dieciocho (5 de enero del 2025) emanado por LANAMME UCR oficio EIC-Lanamme-1284-2025 dirigido al Concejo Municipal en donde remite el informe de investigación EIC-LANAMME-INF-0913-2025, de estimación de costos unitarios de construcción, diseño y estudios básicos de puentes.

SE RECIBE COPIA A TODOS

19- Memorial diecinueve (5 de enero del 2025) emanado por Alcalde Nelson Umaña Quirós oficio MDA-DA-001-2026 dirigido al Concejo Municipal en donde solicita la autorización para la firma del convenio 136-2026 Para la atención y cuidado de personas adultas mayores con recursos de las leyes 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, reformada entre otras, por la ley 9188 Modalidad Atención domiciliaria y comunitaria Municipalidades.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.



Sesión 01-2026

06 de enero del 2026

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 5: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

VISTO EL OFICIO MDA-DA-001-2026, EMITIDO POR EL SEÑOR ALCALDE, REFERENTE A CONVENIO CON CONAPAM. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE NELSON UMAÑA QUIROS, A LA FIRMA DEL "CONVENIO No. 136-2026 PARA LA ATENCIÓN Y CUIDO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CON RECURSOS DE LAS LEYES No. 5662, LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, REFORMADA ENTRE OTRAS, POR LA LEY 9188 MODALIDAD: ATENCIÓN DOMICILIARIA Y COMUNITARIA MUNICIPALIDADES.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALDO, CARRILLO PALMA, VARGAS SANCHEZ Y ARIAS PRADO.



**CONVENIO No. 136-2026
PARA LA ATENCIÓN Y CUIDO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CON
RECURSOS DE LAS LEYES No. 5662, LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES, REFORMADA ENTRE OTRAS, POR LA LEY 9188
MODALIDAD: ATENCIÓN DOMICILIARIA Y COMUNITARIA
MUNICIPALIDADES**

Entre nosotros, Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, en adelante CONAPAM, cédula jurídica número 3-007-259107, creado por disposición de la Ley Número 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor del 25 de octubre de 1999 y sus reformas, representado por la Directora Ejecutiva, señora Yolanda Benavides Murillo, cédula de identidad número 108090174, designada por la Junta Rectora para este acto, con fundamento en los artículos 48 inciso b) y 49 inciso d) de la Ley No. 7935 citada y la Municipalidad de Acosta, en adelante "Municipalidad destinataria", representada por Nelson Martín Umaña Quiros, con cédula de identidad número 112120944, Alcalde Municipal por elección popular para el 1 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2028, según declaratoria efectuada por el Tribunal Supremo de Elecciones, Resolución No. 1658-E11-2024 de las 12:30 horas del 21 de febrero de 2024, publicada en el Alcance Digital No. 47 a La Gaceta Digital No. 43 del 6 de marzo de 2024, hemos convenido en celebrar el presente convenio, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEL OBJETO. El objeto de este Convenio consiste en autorizar el giro de los fondos públicos recaudados en virtud de la Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, reformada, entre otras, por la Ley No. 9188 del 28 de noviembre de 2013, para financiar programas de atención de personas adultas mayores en condición de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad económica.

El criterio para la medición de la pobreza a considerar será el ingreso familiar per cápita calculado por el SINRUBEL, cuando se encuentre por debajo de las líneas de pobreza y pobreza extrema calculadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) para el periodo correspondiente.

Debido a que estos límites establecidos por el INEC son variables, el CONAPAM dará seguimiento a su comportamiento, y en caso de presentarse variaciones, se comunicará para que se proceda al ajuste de los montos.

Debido a que con estos recursos se financiará la atención de necesidades básicas dentro del Programa de la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores en Costa Rica, en la modalidad de atención domiciliar y comunitaria, la Municipalidad deberá detallar en su plan anual de trabajo, la meta en materia de atención de personas adultas mayores, que asumen mediante la asignación del beneficio que realiza el CONAPAM.

Los recursos girados y no ejecutados durante el año 2025 y años anteriores, deberán ser presupuestados nuevamente por las Municipalidades Destinatarias y su ejecución se registrará por las cláusulas del presente convenio.



LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025

Sesión 01-2026
06 de enero del 2026



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO NACIONAL DE LA
PERSONA ADULTA MAYOR

Estos remanentes no serán recursos adicionales para el año siguiente, si no parte del presupuesto 2026, el que podrá tener aumentos o disminuciones durante el periodo.

SEGUNDA: DEBERES LEGALES DE LAS MUNICIPALIDADES. La Municipalidad destinataria de los fondos públicos exclusivos para la atención de personas adultas mayores, queda sujeta al cumplimiento de los siguientes deberes legales:

- a. Aplicar respecto de la administración de los recursos recibidos en virtud de este Convenio, las disposiciones contenidas en la Ley No. 8292, Ley General de Control Interno del 31 de julio de 2002, las Normas de Control Interno para el Sector Público, y demás normas conexas; con la finalidad de rendir cuentas cabales sobre el destino de los recursos recibidos, ante las autoridades responsables del control financiero de los recursos provenientes del Presupuesto Nacional.
 - b.- Depositar y administrar los recursos públicos recibidos, en una subcuenta de Caja Única para estos fines. En tal entendido, no se deberán efectuar transferencias de estos recursos provenientes de la cuenta a otras cuentas de recursos propios, o de otras instituciones, que posea la Municipalidad.
 - c. Llevar registros contables separados de estos fondos, respecto de los ingresos que de otra fuente pueda percibir la Municipalidad.
 - d. Mantener al día los libros los contables, (diario, mayor, inventarios y balances) y sus respectivos auxiliares o en su defecto los registros electrónicos correspondientes.
 - e. Permitir en cualquier tiempo que la Contraloría General de la República, el CONAPAM, su Auditoría Interna y la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF) realicen la fiscalización de la sub cuenta indicada en el inciso b).
 - f. Permitir a las personas funcionarias de la Contraloría General de la República, el CONAPAM, su Auditoría Interna y la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF), el ingreso a las instalaciones de la Municipalidad destinataria para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización económica, dirección técnica.
 - g. Presentar dentro del término de ley, o aquel plazo que se fije, en forma precisa, clara y confiable, cualquier documentación o información que sobre el destino de los recursos se le requiera, incluso liquidaciones parciales de recursos, por parte de la Contraloría General de la República, el CONAPAM, su Auditoría Interna y la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF).
- Además, la Unidad de Fiscalización Operativa del CONAPAM, podrá solicitar liquidaciones parciales o de años anteriores, cuando sea requerido.
- h. Crear un Comité de Apoyo (Red Comunitaria) que se regulará por las disposiciones establecidas en el *Reglamento para la conformación y los procedimientos bajo los cuales operarán los Comités de Apoyo a los programas del CONAPAM*. Los integrantes del Comité no deberán tener parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, con los miembros del Concejo Municipal y el Alcalde.
 - i. Los expedientes de las personas adultas mayores usuarias del programa, podrán llevarse en formato físico o digital y contendrán:

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor,
Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.
350 metros al oeste de Casa Presidencial, Edificio Mira, 1 planta, Yoses Sur, San José.
Tel: (506) 2223-8283. Apartado: 639-2010 Zapote.
www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr



LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025

Sesión 01-2026
06 de enero del 2026



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO NACIONAL DE LA
PERSONA ADULTA MAYOR

1. Fotocopia del documento de identidad vigente.
 - 2.- Todos los datos de la Guía de Recolección de Datos para la Caracterización de la Población Adulta Mayor completos y un Informe Social. Debe contener las justificaciones o criterios técnicos para sustentar el beneficio entregado.
 - 3.- El acuerdo del Comité de Apoyo mediante el cual se aprobó la ayuda, con indicación expresa de los beneficios otorgados.
 - 4.- Boleta para entrega de beneficios completa y firmada.
 - 5.- Un informe de seguimiento anual, según se indique vía circular, a efectos de verificar que los usuarios mantengan las condiciones por las que les fue aprobada la alternativa de atención.
 - 6.- Cualquier otro documento que justifique la asignación del beneficio otorgado (certificación de pensión, dictamen médico o epicrisis, recibos, etc.).
- j. Respetar los derechos humanos, fundamentales y legales de las personas adultas mayores, establecidos en el ordenamiento jurídico en general. No se podrá discriminar a las personas adultas mayores indígenas, afrodescendientes, refugiadas y migrantes. Tampoco se podrá discriminar a las personas adultas mayores, por enfermedades mentales, por su orientación sexual, creencia religiosa, ni por limitaciones físicas para realizar de la vida diaria básicas e instrumentales e identidad de género. Además, la entidad se compromete a observar fielmente el ordenamiento jurídico, en cuanto le resulte aplicable.
- k. Observar que, en las contrataciones de bienes y servicios que se realicen con fondos públicos recibidos, se aplique la Ley General de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable.
- l.- Las Municipalidades deberán remitir mensualmente, vía correo electrónico, en el formato Excel preestablecido por la Unidad de Fiscalización Operativa del CONAPAM, todos los datos de cada una de las personas usuarias.
- m.- Mantener los expedientes administrativos de las contrataciones efectuadas.
- n.- Los funcionarios municipales responsables del programa de la Red estarán obligadas a participar en las capacitaciones del CONAPAM.
- o.- Señalar un medio oficial para atender notificaciones, pudiendo ser un correo electrónico, el cual deberá ser revisado periódicamente al menos una vez por semana, debiendo acusar el recibido de toda la documentación. Es responsabilidad de la Municipalidad informar al CONAPAM de cualquier cambio en el medio oficial señalado.
- p. Abstenerse de realizar actividades político partidarias o favorecimientos basados en razones políticas, con los recursos que por este convenio se transfieren.
- q.- Custodiar la documentación de la Red Comunitaria.
- r.- Remitir un informe de ingresos y gastos trimestral (enero, abril, julio, octubre), junto con una conciliación bancaria y un estado de cuenta de cada uno de los tres meses, en los primeros 10 días naturales del mes, a la Unidad de Fiscalización Operativa, según los formatos que esta establezca vía circular.

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.
Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.
350 metros al oeste de Casa Presidencial, Edificio Mira, I planta, Yoses Sur. San José.
Tel: (506) 2223-8283. Apartado: 639-2010 Zapote.
www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr

3



CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN DE
ACOSTA



Municipalidad de
ACOSTA
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025

Sesión 01-2026
06 de enero del 2026



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO NACIONAL DE LA
PERSONA ADULTA MAYOR

s.- Cumplir con las directrices, lineamientos o circulares que emita el CONAPAM, para el correcto funcionamiento de la *Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores en Costa Rica*. Además, deberán actualizar la información de las personas adultas mayores usuarias y de las incorporadas en las listas de espera en el municipio, directamente en el SINIRUBE.

t. Con los subsidios por costo de atención que reciba la Municipalidad por este convenio, solamente se podrán pagar los montos de salario establecidos en el decreto de salarios mínimos para el sector privado que esté en vigencia. Si la Municipalidad decide pagar salarios superiores a los ahí establecidos, deberá asumir el pago de la diferencia con recursos propios. En igual sentido, con estos recursos solamente se podrá pagar el mínimo de vacaciones que contempla el artículo 153 del Código de Trabajo. Las Municipalidades que otorguen periodos de vacaciones superiores al mínimo establecido por este artículo, deberán cubrir el exceso con recursos propios. El pago de jornada extraordinaria será asumido por la Municipalidad destinataria.

u. Las Municipalidades destinatarias tendrán la posibilidad de subcontratar por terceros; no obstante, dichas subcontrataciones deberán someterse a lo estipulado en el Título II, Capítulo I, Sección III, de la ley 9986 "Ley General de Contratación Pública".

v.- Cumplir los lineamientos archivísticos sobre la gestión de expedientes, específicamente, la norma NTN-001 Norma Técnica Nacional de Lineamientos para la conformación de expedientes, publicada en el Alcance No. 168 a La Gaceta No. 165 del 8 de julio de 2020. Lo anterior, con el fin de mejorar la trazabilidad documental que fiscaliza y verifica el CONAPAM.

x.- Observar los lineamientos que dicte el CONAPAM para la implementación de la firma digital en los documentos generados por la ejecución del presente convenio.

y.- Aplicar y resguardar en el expediente de las personas adultas mayores el Baremo para Valoración de la Dependencia. Dicho instrumento se debe remitir a la Unidad de Gestión Social, con el fin de que la información ahí recopilada sea ingresada a la plataforma SINIRUBE.

z.- La Municipalidad destinataria deberá cumplir con todos los requisitos legales establecidos en la normativa vigente y que no se encuentren plasmados en el presente convenio.

TERCERA: CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS. Por este Convenio, la Municipalidad destinataria tiene asignados recursos económicos en el Presupuesto Ordinario del CONAPAM, para la atención y cuidado de las personas adultas mayores, en la modalidad de atención domiciliar y comunitaria, según el siguiente detalle:

Ley:	Monto:
No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, reformada por la Ley No. 9188 del 28 de noviembre de 2013.	¢ 38.966.232,00

El número de personas adultas mayores usuarias autorizadas y subsidios mensuales serán comunicados, vía oficio, por la Unidad de Fiscalización Operativa del CONAPAM.

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.
Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.
350 metros al oeste de Casa Presidencial, Edificio Mira, I planta, Yoses Sur, San José.
Tel: (506) 2223-8283. Apartado: 639-2010 Zapote.
www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr



LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025

Sesión 01-2026
06 de enero del 2026



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO NACIONAL DE LA
PERSONA ADULTA MAYOR

Mediante oficio la Dirección Ejecutiva del CONAPAM, previa aprobación de la Junta Rectora, comunicará cualquier incremento o disminución del monto del presupuesto inicialmente asignado por la modalidad que esté desarrollando la organización destinataria. Los oficios de la Unidad de Fiscalización Operativa y de la Dirección Ejecutiva del CONAPAM, para todos los efectos legales se considerarán como parte integrante de este y, por ende, de observancia obligatoria por cada municipalidad.

Ante cualquier modificación o presupuesto extraordinario, la organización deberá comunicar al CONAPAM la afectación en los servicios y cobertura en la proyección que se tenga, según el Plan de Trabajo presentado.

Estos recursos, de conformidad con lo dispuesto en la ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, reformada por la Ley No. 9188 del 28 de noviembre de 2013, solo podrán ser utilizados para financiar programas de atención a personas adultas mayores en condición de pobreza o pobreza extrema, o vulnerabilidad económica.

Los montos de los subsidios serán fijados por la Junta Rectora del CONAPAM y serán comunicados por la Dirección Ejecutiva. Los subsidios se invertirán en el siguiente tipo de apoyo:

1.- Alimentación: Con el fin de proporcionar a las personas adultas mayores los alimentos o sustancias nutritivas que el organismo requiere, considerando la situación particular de cada una. Incluye dietas especiales y/o suplementos alimenticios, para lo cual es necesario contar con la recomendación del profesional pertinente.

Esta alternativa podrá ser suministrada, mediante la entrega de alimentos en el domicilio o por medio de comedores comunitarios, donde se entregarán los alimentos cocinados en un lugar que reúna las condiciones sanitarias requeridas por el Ministerio de Salud.

2.- Artículos de uso personal e higiene: Productos que permitan cuidar apropiadamente el cuerpo con el objetivo de protegerlo de las enfermedades e infecciones. Estos productos pueden ser: jabón de baño, papel higiénico, crema dental, toallas de manos, alcohol en gel, ropa, zapatos, cremas de cuerpo, cepillo de dientes, desodorante, champú y talcos.

También el aseo y la higiene personal tiene por objeto situar a la persona en las mejores condiciones de salud frente a los riesgos del ambiente, por lo tanto, se incluyen productos de limpieza para la vivienda, como son: cloro, desinfectante, jabón en polvo, jabón en barra y productos para fumigación de espacios para el control de vectores.

3.- Medicamentos e implementos de salud: Se relaciona con aquellos medicamentos que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) no sufre, se encuentren agotados, o no son otorgados en tiempo. En este caso, se debe contar con prescripción médica o del profesional correspondiente.

Adicionalmente, se puede adquirir implementos como jeringas, agujas, gasa, catéter, algodón, esparadrapo, alcohol, jabón desinfectante, apósitos y similares.

4.- Atención social en salud integral: Facilita el pago de servicios profesionales para atender y cuidar integralmente, en forma oportuna e inmediata, a las personas adultas mayores en aspectos

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.
Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.
350 metros al oeste de Casa Presidencial, Edificio Mira, I planta, Yoses Sur. San José.
Tel: (506) 2223-8283. Apartado: 639-2010 Zapote.
www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr

5



LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025

Sesión 01-2026
06 de enero del 2026



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO NACIONAL DE LA
PERSONA ADULTA MAYOR

relacionados con su salud física y mental, alivio del dolor, así como su bienestar y dignidad, con el fin de lograr un equilibrio entre los factores físicos, biológicos, emocionales, mentales, espirituales y sociales, que permitan un envejecimiento activo.

Los servicios profesionales incluyen: Medicina general, interna, especializada en geriatría, psiquiatría, enfermería, terapia física, terapia ocupacional, odontología, psicología, trabajo social, nutrición y los que resulten necesarios, tales como los relacionados con el derecho a no ser discriminadas, explotadas, maltratadas y/o abandonadas.

5.- Productos de apoyo o ayudas técnicas: Para la compra de artículos, dispositivos, equipo, instrumentos, tecnología que permitan prevenir, compensar, controlar, mitigar o neutralizar deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación de las personas adultas mayores y facilitarles la realización de determinadas actividades y/o acciones que permitan mejorar su movilidad, prevenir la dependencia y mejorar su calidad de vida en general.

Los productos de apoyo o ayudas técnicas pueden ser: Dispositivos para incontinencia, anteojos, prótesis, sillas de ruedas, sillas de baño, bastones, camas ortopédicas y colchones especiales, entre otros.

En todos los casos es necesario contar con prescripción o dictamen médico de la CCSS o del profesional del campo que corresponda, a excepción de los dispositivos para la incontinencia, los cuales se pueden respaldar mediante epicrisis o análisis clínico de la persona.

Los artículos de uso personal como bastones, anteojos, entre otros, no serán plaqueados. Por el contrario, será necesario plaquear aquellos que pueden ser reutilizados por otras personas, tales como camas ortopédicas o sillas de ruedas.

6.- Equipamiento de casa: Son aquellos artículos o artefactos básicos de una casa que permitan la atención y cuidado adecuado de las personas adultas mayores en su propio domicilio o en un hogar comunitario. Estos artículos pueden ser: cama corriente, cocina, utensilios, sillas, mesas, entre otros.

Los artículos entregados a las personas adultas mayores en su domicilio son otorgados en calidad de donación por lo que no requieren ser plaqueados. No obstante, en caso de artículos o enseres reutilizables, que por alguna razón dejen de cumplir la finalidad para la que se otorgó, o que habiendo sido designados a la persona adulta mayor sola, esta fallezca, la organización destinataria los recogerá y en acuerdo del Comité se procederá a su reasignación.

En caso de los hogares comunitarios, la custodia de los artículos adquiridos para la atención de las personas adultas mayores será de la organización destinataria de los recursos económicos.

7.- Alquiler de vivienda, servicios básicos, municipales y trámites migratorios: Esta alternativa permite el pago mensual de alquiler de vivienda, servicios básicos de agua, luz y teléfono (tarifa básica mensual de una línea telefónica fija) y municipales; necesarios para una vida saludable. Así como el pago del costo de los trámites migratorios necesarios para la solicitud o renovación de Cédulas de Residencia.

El alquiler de vivienda incluye el depósito correspondiente.

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.
Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.
350 metros al oeste de Casa Presidencial, Edificio Mira, I planta, Yoses Sur, San José.
Tel: (506) 2223-8283. Apartado: 639-2010 Zapote.
www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr



LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025

Sesión 01-2026
06 de enero del 2026



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO NACIONAL DE LA
PERSONA ADULTA MAYOR

En este rubro se incluyen los gastos de funeral de la persona adulta mayor y los derechos o alquiler de fosas.

8.- Familias Solidarias: Permite la reubicación de una persona adulta mayor con independencia funcional o sin ella, en una familia con o sin vínculos de consanguinidad que le brinde alojamiento, atención, protección y los cuidados requeridos. Esta alternativa permitirá la ubicación de una o dos personas adultas mayores como máximo por familia.

Además, esta alternativa permite que familiares de la persona adulta mayor le brinden servicios básicos de atención en su domicilio, en las actividades de la vida diaria e instrumentales, con el fin de mejorar su bienestar y calidad de vida tales como: ayudar con el baño diario, preparar y brindar alimentación, asear la casa, acompañar a citas médicas, apoyar en el uso del transporte público, realización de compras o pagos, entre otras.

Para la alternativa de Familia Solidaria se dispondrá de un beneficio económico para realizar la tarea de atención y cuidado de la persona adulta mayor, quien necesita apoyo para realizar sus actividades cotidianas y que prefieren continuar viviendo en un entorno familiar para evitar el desarraigo y la sensación de soledad.

Se deberá disponer de una vivienda con espacio para garantizar la privacidad de la persona adulta mayor, con unas condiciones higiénicas y de salubridad adecuada.

9.- Hogares comunitarios: La alternativa de Hogar Comunitario permite la reubicación de una persona adulta mayor y hasta un máximo de cinco personas, con independencia funcional o sin ella, en una vivienda alquilada o no (puede pertenecer a la organización o ser prestada para brindar el servicio).

El Hogar Comunitario debe contar con las condiciones de infraestructura y mobiliario adecuados según las características de las personas adultas mayores.

En el caso de alquiler de vivienda, el mismo estará a nombre de la organización destinataria de los recursos.

10.- Transporte y combustible: Permite el pago de servicios de transporte y la compra de combustible para:

- La entrega del beneficio a la persona adulta mayor, según la alternativa ofrecida.
- La visita a la persona adulta mayor en su domicilio para seguimiento.
- El traslado de la persona adulta mayor a citas médicas, actividades recreativas, culturales y otras.

Cuando se proceda a pagar el transporte (taxi, servicio privado u otro) previamente se debe verificar que el vehículo cuente con los permisos de circulación al día y el conductor con la respectiva licencia vigente. En caso de transporte de grupos se debe seleccionar vehículos adecuados, con los permisos de funcionamiento y seguros correspondientes.

Por el servicio contratado se debe obtener el recibo o factura. Este documento debe contener la placa del vehículo, el nombre completo y número de cédula del propietario y/o conductor, indicar la ruta

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.
Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.
350 metros al oeste de Casa Presidencial, Edificio Mira, I planta, Yoses Sur. San José.
Tel: (506) 2223-8283. Apartado: 639-2010 Zapote.
www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr

7



LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025

Sesión 01-2026
06 de enero del 2026



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO NACIONAL DE LA
PERSONA ADULTA MAYOR

realizada, fecha y motivo del servicio, así como la información de las personas adultas mayores usuarias del servicio.

El beneficio para combustible debe contar con un monto máximo a cubrir, la placa del vehículo, persona propietaria y la finalidad del uso (ejemplo: entrega del beneficio a domicilio, visitas u otro). En este caso se puede considerar únicamente el uso de vehículos particulares o de la organización destinataria de los recursos.

11.- Promoción y prevención de la salud: Esta alternativa permite el pago de actividades educativas, ocupacionales, físicas, culturales, recreativas, deportivas, entre otras, que promuevan acciones e intervenciones individuales y/o grupales y que proporcionen a las personas adultas mayores los medios necesarios para mejorar la salud y ejercer un mayor control sobre la misma.

El propósito es ofrecer servicios integrales que potencialicen la salud de las personas adultas mayores y promuevan en ellas una vida sana, feliz y placentera, mediante la participación comunitaria, conformando grupos y fortaleciendo los existentes. Por su naturaleza, la promoción y prevención de la salud representa una responsabilidad compartida entre las personas adultas mayores, las familias, las organizaciones, entre otros.

Para esta alternativa si se requiere la contratación de profesionales puede ser por Servicios Profesionales, Servicios Especiales (tiempo definido) o por tiempo indefinido (Planilla), de conformidad con lo que le resulte más razonable a las organizaciones.

12.- Mejoras habitacionales: Consiste en un subsidio que permite el otorgamiento de recursos económicos destinados a reparar, mejorar o ampliar la vivienda de la persona adulta mayor y eliminar barreras arquitectónicas, con el fin de hacerlas habitables y adecuadas, así como fortalecer su autonomía e independencia. Dentro de esta alternativa se podrá comprar e instalar barandas, adecuar o construir un baño o dormitorio adaptado a las necesidades de personas adultas mayores, cambio de zinc, pisos antideslizantes, instalación eléctrica, entre otros similares. Su objetivo es mejorar la vivienda de las personas adultas mayores, mediante la prolongación de la vida útil de las mismas y facilitar a las personas adultas mayores una mejor calidad de vida. Este subsidio será posible, siempre que la casa pertenezca a la persona adulta mayor o a los familiares con quienes habita de manera regular, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. En caso de que la eliminación de barreras arquitectónicas implique mejoras habitacionales mayores a las descritas en la propuesta inicial de mejora, estas no podrán efectuarse.

Dentro del expediente administrativo deberá incluirse un Informe de Liquidación de la Obra que contenga:

- a.- Tipo de reparación, mejora o ampliación.
- b.- Nombre y apellidos de la persona adulta mayor usuaria.
- c.- Edad de la persona.
- d.- Número de cédula de identidad o residencia de la persona (incluyendo una copia del documento).
- e.- Domicilio de la persona adulta mayor usuaria y de la persona que hace el trabajo.
- f.- Número de cheque con el cual se canceló el trabajo.
- g.- Facturas proforma de materiales y facturas finales.

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.
Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.
350 metros al oeste de Casa Presidencial, Edificio Mira, I planta, Yoses Sur. San José.
Tel: (506) 2223-8283. Apartado: 639-2010 Zapote.
www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr

8



Sesión 01-2026

06 de enero del 2026



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO NACIONAL DE LA
PERSONA ADULTA MAYOR

h.- Factura de mano de obra.

i.- Declaración Jurada firmada por la persona adulta mayor usuaria.

j.- Cualquier otro dato que se considere relevante.

k.- Se deberán incluir fotografías del antes y el después de la mejora.

Nota: En caso de que junto con la mejora el Comité se organice para hacer una mejora mayor deberá documentarla.

Del presupuesto asignado, la Municipalidad destinataria podrá utilizar hasta un 10% por concepto de "Gastos Operativos". Estos gastos también llamados sustantivos, son los que están orientados a la atención directa de la población objetivo, incluyendo por supuesto, todos los que sirven de soporte para la adecuada ejecución del programa, como podrían ser los salarios, materiales y equipo de oficina o mantenimiento de instalaciones o equipos, por ejemplo.

Estos gastos deben diferenciarse de los gastos administrativos, es decir aquellos que están relacionados con las actividades de gestión, con la dirección y manejo de las operaciones generales de la organización, se originan en el área administrativa y no están autorizados por este convenio.

Una persona adulta mayor, pueden recibir una o más de las alternativas de cuidado descritas, dependiendo de la valoración integral que se efectúe. Por otra parte, dentro de los montos del subsidio a otorgar, se debe considerar lo correspondiente a brindar los servicios y ayudas en el domicilio de la persona adulta mayor usuaria o en el lugar que el Comité o Red Comunitaria determine, según necesidades.

La entrega de beneficios que por su naturaleza sea continua, como por ejemplo "Alimentación", no deberá ser suspendida o bien, programarse de manera intermitente a los usuarios, salvo que las particularidades del caso, así lo justifiquen o bien, se esté en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

CUARTA: REQUISITOS PARA EL GIRO DE RECURSOS. El monto será girado por el CONAPAM, según la disponibilidad presupuestaria, la programación financiera fijada por el Gobierno Municipal y la previa comprobación del cumplimiento de los siguientes requisitos, por parte de la Municipalidad destinataria:

1.- Estar al día en el pago de las cuotas obrero patronales de la CCSS.

2.- Estar al día en la presentación de las liquidaciones de recursos financieros recibidos con anterioridad.

3.- Aportar la aprobación del presupuesto por parte del Órgano Contralor.

4.- La Municipalidad destinataria no debe tener reintegros pendientes con el CONAPAM, arreglos de pago atrasados o descargos pendientes fuera del plazo establecido por Ley producto de informes de control interno, informes de Trabajo Social e informes de revisión de liquidaciones.

5.- Tener todos los datos de las personas adultas mayores atendidas incorporados y actualizados en registro Excel preestablecido por la Unidad de Fiscalización Operativa del CONAPAM, antes del quinto día hábil de cada mes o la justificación de la no atención de las personas.

6.- Estar al día en el pago de las cuotas de FODESAF.

Para lo anterior, en aras de la simplificación de trámites administrativos, salvo para el caso de las listas mensuales de personas adultas mayores usuarias, el CONAPAM verificará en su base de datos



CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN DE
ACOSTA



Municipalidad de
ACOSTA
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025

Sesión 01-2026
06 de enero del 2026



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO NACIONAL DE LA
PERSONA ADULTA MAYOR

la vigencia de los documentos establecidos en los puntos anteriores y entregados previamente al CONAPAM, los cuales no tendrá que presentar en forma mensual, pero si mantener al día.

QUINTA: DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR TERCEROS

Si la Municipalidad destinataria requiere contratar servicios por terceros, deberá ajustarse a las disposiciones de la Ley No. 9986 Ley General de Contratación Pública, su Reglamento y de más normativa aplicable.

SEXTA: DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS. La Municipalidad destinataria deberá presentar al 31 de enero del año siguiente, un informe anual sobre el uso de los fondos. El informe se referirá a la ejecución del presupuesto del programa, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo, con la información básica del formato que se propone en el "Procedimiento para el Otorgamiento de Subsidios, Verificación de la Inversión en los Servicios y Fiscalización y Seguimiento del Uso de los Recursos Recibidos" y de otras recomendaciones técnicas que haga el CONAPAM, los que se considerarán parte integral de este convenio. Lo anterior, sin perjuicio del deber de las organizaciones destinatarias de cumplir con los requerimientos que el CONAPAM establezca, en los términos y plazos previamente definidos. Incluso, con el envío de documentos en formato digital, según se establezca vía circular por la Dirección Ejecutiva del CONAPAM, previa aprobación de la Junta Rectora.

SÉTIMA: DEL USO Y DESTINO DE LOS PRODUCTOS DE APOYO Y LAS AYUDAS TÉCNICAS. Para el préstamo de los productos de apoyo y las ayudas técnicas a las personas adultas mayores usuarias:

- 1.- La Municipalidad destinataria deberá confeccionar, firmar y custodiar un convenio para tal fin.
- 2.- Los artículos de uso personal como bastones o anteojos, entre otros, no serán plaqueados. Si lo serán los artículos que puedan ser utilizados por una o más personas, como, por ejemplo, camas ortopédicas o sillas de ruedas, entre otros.

Dichos bienes deben ser plaqueados como activos para control de inventario, sin excepción alguna, a nombre de la Municipalidad destinataria y con una leyenda que diga "adquiridos con recursos del FODESAF".

- 3.- Cuando la persona adulta mayor usuaria, ya no requiera usar el bien dado en calidad de préstamo, este deberá ser devuelto a la Municipalidad destinataria y podrá ser utilizado por otra persona adulta mayor, previo cumplimiento del punto 1 anterior.

OCTAVA: DE LA PRORROGA PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS. En casos excepcionales, siempre y cuando se demuestre la situación con documentación fehaciente, el CONAPAM, podrá prorrogar los plazos aquí estipulados, si de ello no se deriva algún perjuicio para las personas adultas mayores. La solicitud de prórroga deberá hacerse por escrito, estando vigente el plazo. La Unidad de Fiscalización Operativa del CONAPAM será la que autorice las solicitudes de prórroga, por un plazo que no podrá exceder de 15 días naturales.

NOVENA: POTESTADES DEL CONAPAM. Durante la ejecución del presente Convenio y la liquidación de los recursos, el CONAPAM podrá:

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.
Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.
350 metros al oeste de Casa Presidencial, Edificio Mira, 1 planta, Yoses Sur, San José.
Tel: (506) 2223-8283. Apartado: 639-2010 Zapote.
www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr

10



LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025

Sesión 01-2026
06 de enero del 2026



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO NACIONAL DE LA
PERSONA ADULTA MAYOR

- 1.- Ejercer un control técnico de supervisión y evaluación de las actividades realizadas con los recursos transferidos por este convenio y cualquier otro documento idóneo para el cumplimiento de los fines del presente Convenio.
- 2.- Brindar asesoría y capacitación a la Municipalidad destinataria para promover el adecuado servicio de atención y cuidado integral de la persona adulta mayor.
- 3.- Ingresar a las instalaciones de la Municipalidad destinataria para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, dirección técnica y supervisión.
- 4.- Modificar Unilateralmente, cualquier cláusula o requisito del presente convenio, debiendo para ello notificar a la contraparte.
- 5.- Emitir directrices, lineamientos o circulares para el correcto funcionamiento de los programas del CONAPAM que desarrolla la Municipalidad.
- 6.- No girar los recursos establecidos, en caso de que se detecte algún incumplimiento de las cláusulas estipuladas, hasta tanto se corrija la situación. La orden será girada por la Dirección Ejecutiva, previo informe remitido por la Unidad de Fiscalización Operativa.

DÉCIMA: DEL DESVÍO DE RECURSOS, RESPONSABILIDAD Y SANCIONES. Todo desvío de los recursos transferidos por este convenio hacia fines diversos del asignado, será sancionado.

Ante los desvíos que se realicen en beneficio de intereses públicos, se podrá sancionar a la Municipalidad con la suspensión del giro de los recursos o la revocación de la concesión otorgada, según la gravedad de la violación cometida.

Para tal efecto, la suspensión del giro de los recursos no podrá exceder 12 meses calendario y la revocatoria de la concesión de recursos públicos, se decretará por un periodo de uno a 5 años. La gravedad del desvío será valorada considerando el grado de afectación ocasionado a las personas adultas mayores usuarias y el cumplimiento de los fines e intereses tutelados por la Ley No. 7935, *Ley Integral para la Persona Adulta Mayor* de 25 de octubre de 1999 y sus reformas, entendiéndose que a mayor afectación e incumplimiento mayor será la gravedad del desvío.

Se entenderá que existe interés público cuando la organización destinataria procure la atención integral de las personas adultas mayores usuarias y la satisfacción de sus necesidades de todo tipo: físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, productivas y espirituales; así como la operación y mantenimiento de los establecimientos para el cuidado y atención de la población adulta mayor.

Cuando la desviación se realice en beneficio de intereses privados, sean de la Municipalidad o de terceros, la concesión de recursos le será revocada al Gobierno Local y esta deberá restituir el valor del beneficio desviado, con los daños y perjuicios causados.

Existirá un desvío de recursos en beneficio de intereses privados, cuando la Municipalidad utilice los recursos para beneficio propio o bien para favorecer a determinadas personas, procurándose con su accionar la conveniencia individual de una persona física o jurídica, frente a otras. En estos casos la

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.
Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.
350 metros al oeste de Casa Presidencial, Edificio Mira, 1 planta, Yoses Sur. San José.
Tel: (506) 2223-8283. Apartado: 639-2010 Zapote.
www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr

11



CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN DE
ACOSTA



Municipalidad de
ACOSTA
▶ Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025

Sesión 01-2026
06 de enero del 2026



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONSEJO NACIONAL DE LA
PERSONA ADULTA MAYOR

actuación no corresponde a criterios objetivos y demostrará un voluntarismo y parcialidad en la acción desplegada, generándose un provecho propio y directo en la organización, sus titulares o allegados a estos, sin ser parte de la población usuaria.

La potestad sancionatoria corresponderá al CONAPAM. En tal entendido, la Junta Rectora del CONAPAM, podrá acordar las medidas cautelares que considere necesarias e instaurar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente, según lo establecido en el Libro Segundo de la Ley No. 6227, Ley General de la Administración Pública.

Además, la recuperación del monto del beneficio desviado hacia fines privados, podrá lograrse en la vía ejecutiva, con base en la resolución certificada de la Contraloría General de la República, a que se refiere el artículo 76 de la Ley No. 7428 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA PRIMERA: INFORMACIÓN ADICIONAL. La Municipalidad destinataria estará obligada a rendir un informe sobre la atención brindada a la persona adulta mayor, referida por este Convenio, y la documentación sobre el giro y uso de los recursos que se requiera, cuando el CONAPAM se lo solicite.

La Municipalidad destinataria se compromete en cualquier momento a brindar a los y las funcionarios (as) de CONAPAM, su Auditoría Interna, la Contraloría General de la República y DESAF, las facilidades que se requieran para la realización de estudios y supervisión de la calidad en la atención que se presta a las personas adultas mayores y sobre el giro y uso de los recursos transferidos.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESOLUCION DEL PRESENTE CONVENIO. Por incumplimiento demostrado de la Municipalidad, a través del debido proceso, la Junta Rectora podrá resolver el presente convenio. Deberá la Municipalidad destinataria reintegrar cualquier suma pendiente de gasto o presentar la correspondiente liquidación.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA. Este Convenio, aunque no hubiese vencido el periodo su vigencia, podrá ser rescindido por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor sin responsabilidad alguna por el CONAPAM, notificando a la Municipalidad destinataria con al menos un mes de anticipación.

Así mismo, por incumplimiento de algunas de las cláusulas estipuladas en el presente convenio, será motivo razonable para que el CONAPAM prescinda de los servicios brindados por la Municipalidad destinataria.

DÉCIMA CUARTA: DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO. El presente convenio rige a partir del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

DÉCIMA QUINTA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONVENIO. El presente Convenio queda sujeto a la aprobación presupuestaria de los órganos competentes y la disponibilidad de recursos con que cuente el Estado, así como al cumplimiento de la programación del giro de recursos establecido por el Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, para dar fiel cumplimiento a este.

DÉCIMA SEXTA: RELACIÓN LABORAL. El presente convenio no generará ninguna relación laboral entre el personal de la Municipalidad destinataria y el CONAPAM.

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.
Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.
350 metros al oeste de Casa Presidencial, Edificio Mira, 1 planta, Yoses Sur, San José.
Tel: (506) 2223-8283. Apartado: 639-2010 Zapote.
www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr

12



**LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025**

Sesión 01-2026
06 de enero del 2026



**PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA**

GOBIERNO
DE COSTA RICA

**CONSEJO NACIONAL DE LA
PERSONA ADULTA MAYOR**

DÉCIMA SÉTIMA: FUNDAMENTO LEGAL. El presente Convenio se encuentra fundamentado en las Leyes No. 7935, Ley Integral de la Persona Adulta Mayor de 25 de octubre de 1999, Ley No. 5662, Ley Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma mediante la Ley No. 9188, Ley No. 8292, Ley General de Control Interno, Ley No. 9986, Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, las Normas de Control Interno para el Sector Público y las Normas de Control Interno para los sujetos privados que custodien o administren, por cualquier título, fondos públicos y normas conexas y demás normativa aplicable, según corresponda.

DÉCIMA OCTAVA: DE LA APROBACION. Las Cláusulas del presente Convenio fueron aprobadas en Sesión Ordinaria No. 13-2025, acuerdo No. 12, de la Junta Rectora del CONAPAM, celebrada el día 2 de diciembre de 2025.

En fe de lo anterior y plenamente conformes firmamos en dos documentos originales, en San José, del día 18 del mes de diciembre del año 2025.

Yolanda Benavides Murillo
Directora Ejecutiva
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor

Nelson Martín Umaña Quirós
Alcalde
Municipalidad de Acosta

Aprobación interna:

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.
Órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en envejecimiento y vejez.
350 metros al oeste de Casa Presidencial, Edificio Mirá, I planta, Yoses Sur, San José.
Tel: (506) 2223-8233. Apartado: 639-2010 Zapote.
www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr

13

20- Memorial Veinte (5 de enero del 2025) emanado por Alcalde Nelson Umaña Quirós oficio MDA-DA-002-2026 dirigido al Concejo Municipal en donde remite para conocimiento el Presupuesto Ordinario 2026 ajustado, aprobado por la Contraloría General de la República.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 6: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:



LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025

Sesión 01-2026
06 de enero del 2026

VISTO EL OFICIO MDA-DA-002-2026, EMITIDO POR EL SEÑOR ALCALDE, REFERENTE A PRESUPUESTO AJUSTADO PARA EL AÑO 2026. ESTE CONCEJO MUNICIPAL CONOCE EL PRESUPUESTO AJUSTADO PARA EL AÑO 2026, APROBADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALDO, CARRILLO PALMA, VARGAS SANCHEZ Y ARIAS PRADO.

ARTÍCULO VI

Asuntos de Trámite Urgente

Al no haber se pasa al siguiente punto.

ARTÍCULO VII

Dictámenes de Comisión

Al no haber se pasa al siguiente punto.

ARTÍCULO VIII

Mociones de los señores regidores

Al no haber se pasa al siguiente punto.

ARTÍCULO IX

Mociones del señor Alcalde

Al no haber se pasa al siguiente punto.

ARTÍCULO X

Asuntos Varios.

Regidora Julissa Castro Murcia: Desearles a todos un feliz año. Viene un año duro también, es un año de procesos duros, de cambios presidenciales que Dios nos dé mucha sabiduría a todas las personas para elegir a nuestros nuevos mandatarios y desearles a todos la bienvenida acá a las sesiones, que igual yo espero que este concejo sigamos como lo hemos hecho durante estos dos años anteriores, que sigamos unidos, sigamos con ese diálogo que hemos tenido, porque ahora, cerrando diciembre, hubo también otros, creo que en Alajuela me parece, unos disturbios en Alajuela y demás, y uno se asusta mucho en verlos, pero yo espero que acá no pase nunca eso, desearles este año, que sea un año muy bendecido para todos y que tengamos todos mucha salud, primero, y nuestros lados para seguir andando.

Síndico Honorio Castro Quirós: Ayer andaba por el lado de La Palma, y vi que están poniendo pasos de alcantarillas y trabajando en la calle de La Palma, va quedando muy buena y la gente de La Palma muy contenta. La verdad es que los que estuvieron hablando conmigo, muy contentos, pero sí, se ven trabajos, la verdad. Muy bien, me dice un muchacho de La Palma, pero usted, ¿qué anda supervisando el trabajo? Cualquier cosa que vea, también, mal hecha, sí la puedo reportar. Así les dije en son de broma, pero se ve que van trabajando muy bonito, la verdad, y la gente de La Palma muy contenta.

Regidor Christian Arias Hidalgo: Sumarme un poco a las palabras de la señora Presidenta, también quiero, de mi parte, desearles un próspero año nuevo, que ustedes y sus familias tengan, y que haya



Sesión 01-2026

06 de enero del 2026

mucha prosperidad, y que sobre todo haya mucha prosperidad nuestro querido y amado Cantón, que sigamos trabajando como hemos venido y pensando siempre en el bienestar de nuestro Cantón. Que Dios nos ilumine para seguir sobre ese buen camino y aprovechando eso, estaba pensando que estamos en la mitad de nuestra administración, ya logramos pasar el segundo año y nos quedan dos años más. Estos dos años que pasaron, como lo presupuestamos, por decirlo de alguna manera, o lo planificamos, había que acomodar la casita, había que ordenar la situación, muchas de las cosas que estaban pendientes se han ido resolviendo. Personas muy importantes para la municipalidad se ha ido sumando y equipos de trabajo también se han ido sumando para que las cosas vayan viento en popa, como dicen, pero si quisiera hacer un llamado, aprovechando este espacio que nos está quedando acá, para motivarnos, que nos motivemos, señor alcalde y vicealcaldesa, a visualizar qué cosas más podemos ir trabajando y nosotros también, desde aquí, desde el Concejo, qué cosas más podemos avanzar para nuestro cantón, qué proyectos están puestos sobre la mesa y que tenemos que empujar. Algunos que apenas se han mencionado y otros que posiblemente ya han venido trabajando y tomando forma.

Pero yo creo que es el momento, digamos, en esta mitad de nuestra administración, para que estos dos años, ver reflejado realmente ese desarrollo del cantón, yo quería aprovechar como ese espacio para hacer ese llamado hoy en la primera sesión del 2026 y que busquemos las estrategias, que trabajemos, que analicemos, que dialoguemos mucho, que busquemos más apoyo para que de las cositas, proyectos nuevos que hay, que se han planteado, por ejemplo, el tema del estadio Acosta, que tenemos un compromiso asumido con los deportistas del cantón. Para poder solucionar el tema de la cancha, hay que hacerlo, analicemos, busquemos opciones, planteemos cuál va a ser la posibilidad para poderle dar una respuesta a esa parte tan importante también. Los temas de mercado, que lo hemos hablado bastante, también el tema de parqueo. Hay muchísimos proyectos, seguir trabajando fuerte por la 301, también tratar de empujar todavía más y buscar cómo avanzar y bueno, si me pongo aquí a mencionar las ideas y cosas que hay pendientes por trabajar, pues seguramente no me alcanzarían las palabras, porque hay mucha cosa por hacer. No sabemos si en nuestra administración nos va a alcanzar el tiempo, pero por lo menos que nos quede en nuestras conciencias de que iniciamos con estos proyectos y que los empujamos y los dejamos encaminados para poder verlos en algún momento hecho realidad.

Regidor Oldemar Zamora Picado: Desearles a todos un feliz año, que Dios bendiga a todos y a nuestra familia. He de felicitar al compañero Cristian por esas palabras que está dando, iniciativas muy bonitas, lo felicito. Y yo quiero unirme también a algo que nos surge aquí y que yo me iría de aquí feliz y contento cuando se pueda conseguir alguna finquita por ahí para hacer el cementerio, es preocupante. Ya no hay, aquí no hay espacios, hace unos días visité el cementerio de San Ignacio y ya no hay espacios entonces pienso que deberíamos de hacer el gran esfuerzo o hacer un préstamo de algún lado. Si eso se paga con los mismos nichos que se van vendiendo, se va pagando eso. Y comprar un terrenito. Por ahí fui a ver un terreno que vieras que, me decían por ahí que en la meditación pasada fueron y lo vieron, pero no sé, sería bonito, también pensar en el puente de Zoncuano que tenemos pendiente, eso es algo que la gente, unos señores por ahí me dijeron que eso es una ruta alterna y que dicen, pero que estaba un poco abandonada, lo otro lo de la plaza y la Iglesia de Caragral, lo del camino de Barrio San Martín y ahí, a dos años, como dice el compañero, dicen que nos queda. Pero eso sería una gran satisfacción para todos. Estamos trabajando muy bonito. Se ven feos esos pleitos en otras municipalidades, yo siempre he dicho, cuando eso se vea por acá, yo soy el primero mejor en irme, pero que Dios nos ayude a seguir.



CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN DE
ACOSTA



Municipalidad de
ACOSTA
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 55 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-02-10-015-2025

Sesión 01-2026
06 de enero del 2026

Alcalde Nelson Umaña Quirós: Bueno, felicitar los comentarios de todos los regidores realmente, aunque no todos han participado, pero todos van en la misma línea. como mencioné ahorita, esta semana nos hemos reunido con los departamentos y hemos dicho que el año 2024 fue un año de torbellino, un año fatal para la institución, el 2025 fue un año de acomodo estructural y un cierre de adjudicación de proyectos muy importantes, como el de la Palma de Breñon, que vino aquí. Entonces, en los primeros meses del año vamos a ver una ejecución de proyectos increíbles, por ejemplo, los presupuestos participativos que la vicealcaldesa lideró, se lograron 24 proyectos participativos que no son caminos. Como, por ejemplo, el techado en Barrio San Cristóbal, del Saloncito de la Fila de Palmichal. Y un montón de proyectitos que estaban atascados del año pasado, que se van a ejecutar en enero como compromisos presupuestarios, fue de mucha bendición ahora, realmente hay que pasar a lo que ustedes están diciendo. Hay que animarnos a esos proyectos cantonales que tienen que hacer historia.

Si en 1980 y algo se animaron a sacar un crédito y construir el mercado municipal, ¿por qué nosotros no pensar también en el edificio municipal que tenga parqueo, que tenga todo, o el cementerio y distintas infraestructuras que necesitamos? Ya hay tres camiones recolectores de basura, el camión, dos pick-up, y no caben ahí. Y no tienen que estar aquí en el centro. Igual la maquinaria municipal. Entonces, es pasar a esa nueva era, pensar en la modernidad, y da confianza escuchar a un concejo municipal así. Porque realmente los funcionarios tienen iniciativa, el pueblo tiene iniciativa, y el concejo, que es el que aprueba al final de cuentas el presupuesto, el cantón va a surgir mucho. El 2024, 2025 fue sembrar semillitas, y ahora es ir cosechando eso para que en el 2027 ver una cosecha mucho más grande todavía. Y, evidentemente, con esa mira de ser eficiente, eficaz, económico, generando valor público, pero con integridad. Cada departamento de la municipalidad va a ser modelo para otros departamentos de otras municipalidades. Ya hay municipalidades llamando que quieren venir a escuchar a un departamento de un tema específico. Le decía a Susan ahora, ella tiene mucha experiencia, y hubo concejos que lastimosamente, por un fallo en el acta, le archivaron el presupuesto, lastimosamente. Entonces, Susan, como secretaria, es modelo para otras municipalidades. Y ustedes, regidores y síndicos, también son modelos para otros regidores, muy posiblemente, en cualquier parte del país, alguien estará viendo y estará escuchando esas palabras de cortesía, de educación, que por momentos hay euforia, pero una euforia educada y con límites. Don Oldemar dijo muy bien, cuando algo mal sale aquí y se desordena, él se va, y evidentemente todos nos vamos. Porque eso no tiene sentido. Pero agradecerles plenamente y vienen proyectos importantes que hay que construir entre todos. Gracias y feliz año nuevo. Muchísimas gracias.

Sin más asuntos que tratar se cierra la sesión 01-2026, siendo las 6:45 p.m.

JULISSA CASTRO MURCIA
Presidente Concejo Municipal



UL

SUSAN MORALES PRADO
Secretaria Concejo Municipal